



NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 25 de noviembre de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio "*Por la cual se adiciona el Capítulo Séptimo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos*", notificado el 20 de abril de 2016 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/218, que ésta ha sido expedida el 10 de noviembre de 2016, mediante la Resolución N° 77507 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual entrara en vigor el 16 de mayo de 2017.

El documento está disponible en el sitio Web:

<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Correo electrónico: drico@mincit.gov.co;

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso

Bogotá, D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690

Sitio Web: <http://www.sical.gov.co/reglamentos-tecnicos>

<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051>

Y está disponible aquí:
